



ACUERDO PCSJA20-11690
11/12/2020

“Por el cual se modifican unas actividades del proyecto de inversión Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad de Informática y se autoriza la adición del contrato 218 de 2019 para adquirir e integrar monitores en salas de audiencias”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2020, por valor de \$182.880.187.894, para los proyectos de la Unidad de Informática de la Rama Judicial.

Que en el mencionado Acuerdo para el proyecto de Implementación digital y el litigio en línea a nivel nacional fueron aprobados recursos por valor de \$ 90.037.130.159,

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020 se aprobó la modificación de valores de actividades del proyecto de Implementación Digital y Litigio en Línea, por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2020-113 en el que solicita la modificación de unas actividades del proyecto de inversión Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad de Informática, al identificar que algunas actividades no alcanzan a ser ejecutadas y se identificó la necesidad de adquirir 759 unidades de monitores industriales para la modernización de salas de audiencia en las seccionales requeridas, con lo cual se completará la necesidad de monitores para salas de audiencias en el país, quedando así habilitadas y funcionales tanto para eventos virtuales como presenciales.

Que el Director Ejecutivo solicitó la autorización para adicionar la orden de Compra 44137 (Contrato 218 de 2019), que tiene por objeto “Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y videoproyectores”, por valor de \$2.558.937.028.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades del proyecto “Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

ACUERDO PCSJA20-11690 del 11/12/2020, "Por el cual se modifican unas actividades del proyecto de inversión Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad de Informática y se autoriza la adición del contrato 218 de 2019 para adquirir e integrar monitores en salas de audiencias"
Hoja 2

Actividad	VALOR ACTUAL	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contra crédito) Valor por disminu	Valor definitivo
Interventorías informáticas	4.048.000.000		500.787.028	3.547.212.972
Diseño e implementación de estructura de la PMO (oficina de gestión de proyectos)	3.160.000.000		2.058.150.000	1.101.850.000
Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.	12.684.291.180	2.558.937.02		15.243.228.208
TOTAL	19.892.291.180	2.558.937.028	2.558.937.028	19.892.291.180

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional", vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR APROBADO
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional	76.691.294.703
Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.	15.243.228.208
Implementación. soporte y mantenimiento del aplicativo Justicia XXI web	1.830.000.000
Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información	11.996.000.000
Implementación del aplicativo SIUGJ	0
Proyectos victorias tempranas de las Cortes	2.000.000.000
Herramienta de Gestión	1.000.000.000
Interventorías informáticas	3.547.212.972
Implementación de Modelos de Analítica usando datos actuales	0
Implementación del Gobierno de Datos y Evaluación de Calidad de Datos	500.000.000
Elaboración del Plan de implementación de Seguridad Informática	500.000.000
Fábrica de Software para Mantenimiento, Soporte y Desarrollos de Aplicaciones.	7.360.000.000
Implementación y marco de trabajo de la metodología COBIT y su correspondiente capacitación.	1.000.000.000
Adquisición de una Herramienta para la Planeación, y Seguimiento de proyectos	800.000.000
Diseño e implementación de la estructura de la PMO (oficina de gestión de proyectos)	1.101.850.000
Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales. grabaciones de audiencias. video conferencia en salas de audiencia	13.145.882.767
Soporte Cobro Coactivo	390.500.000
Soporte a relatorías	0
Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil.	16.276.620.756

ARTICULO 2. Autorizar la adición, del contrato en ejecución que se relaciona a continuación:

UNIDAD DE INFORMÁTICA			
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA NACIONAL			
CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DE LA ADICIÓN

218 de 2019	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y videoproyectores	GRUPO EMPRESARIAL CREA DE COLOMBIA S A S	2.558.937.028
-------------	--	--	---------------

ARTÍCULO 3. La adición autorizada en el artículo anterior tiene por objeto adquirir, entregar, instalar e integrar 759 unidades de monitores industriales de las mismas calidades y especificaciones técnicas de los ya adquiridos, que serán distribuidos así:

Seccional	Zona 1	Zona 2	Total	Seccional	Zona 1	Zona 2	Total
Armenia	0	12	12	Medellín	11	26	37
Barranquilla	71	17	88	Medellín - Choco	0	0	0
Bogotá - Cundinamarca	10	64	74	Montería	0	36	36
Bogotá - Nivel central	10	0	10	Neiva	0	13	13
Bucaramanga	20	33	53	Neiva-Florencia	0	0	0
Cali	4	38	42	Pasto	0	69	69
Cartagena	27	30	57	Pereira	0	0	0
Cúcuta	0	71	71	Popayán	4	26	30
Ibagué	0	15	15	Riohacha	0	32	32
Manizales	0	29	29	Santa Marta	0	7	7
Medellín	11	26	37	Sincelejo	0	50	50
Medellín - Choco	0	0	0	Tunja	0	6	6
Montería	0	36	36	Valledupar	0	11	11
Neiva	0	13	13	Villavicencio	0	17	17
Total Región 1				157			
Total Región 2				602			
Total				759			

ARTICULO 4. La autorización de contratación que trata el artículo segundo del este presente acuerdo se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR A AFECTAR
49420	06/11/2020	2.558.937.028

ARTICULO 5. El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 20191, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y

poscontractual serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d61fb8fa21437b11ef108a630a5776bdd3a57afe2384d372bdd9dae3e0d148**
Documento generado en 11/12/2020 01:01:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**